

Nuestro servicio de Desconexión Digital ayuda a tu empresa a garantizar el derecho de los trabajadores a desconectarse fuera de su jornada laboral, cumpliendo con la legislación vigente y fomentando un equilibrio saludable entre la vida personal y profesional. Asesoramos para implantar un protocolo interno de desconexión digital, adaptado a la realidad de tu organización, que regula el uso de los medios tecnológicos y define las buenas prácticas en materia de comunicación laboral fuera del horario de trabajo.

Además, incluye formación específica para los empleados, asegurando la correcta comprensión y aplicación de las medidas adoptadas, así como el compromiso organizativo con el bienestar y la productividad.

## Normativa vigente

- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Estatuto de los Trabajadores, artículo 20 bis.
- Ley 10/2021, de trabajo a distancia.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

## Beneficios

- ✓ Cumplimiento normativo y reducción de riesgos legales.
- ✓ Promoción del bienestar digital y del equilibrio entre trabajo y vida personal.
- ✓ Prevención de riesgos psicosociales y mejora del clima laboral.
- ✓ Aumento de la productividad y satisfacción de los empleados.

## Sanciones

### Leves

Multas hasta 30.000€

### Graves

Multas entre 30.001€ - 120.000€

### Muy graves

Multas entre 120.001€ - 225.018 €

## Servicios

- Diagnóstico inicial sobre la cultura digital y hábitos de comunicación laboral.
- Diseño del Protocolo de Desconexión Digital adaptado a la empresa.
- Definición de responsabilidades y canales de comunicación interna.
- Formación para trabajadores de la empresa.
- Asesoramiento en la implantación y seguimiento del protocolo.
- Acompañamiento o revisiones de cumplimiento.